



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 143.457,24 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social,



en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de septiembre de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
AL TOROK AL TOROK, JAWDAT AJ	2.715,78
ALBA COLIMBA, MARTHA LIDIA	2.396,28
ALONSO BERCEDO, M. ^a MONTSERRAT	2.396,28
ALONSO DEL VALLE, GONZALO	2.396,28
ALONSO HURTADO, IDOYA	2.715,78
ARNAIZ GUTIERREZ, EVA MARIA	2.715,78
AYALA ANGEAR, JORGE ROBERTO	2.396,28
BELLEFLAMME SÁNCHEZ, PEDRO	2.396,28
BENNOUIS, OMAR	2.396,28
BOGDANOV STANKOV, STANISLAV	2.396,28
BOVEDA MENDIZABAL, ERIKA	2.396,28
CABEZON GONZALEZ, JAVIER	2.396,28
CARMONA SANCHEZ, BARBARA	2.396,28
CAZACU, FLORICA	2.396,28
COBO GOMEZ, ROSA MARIA	2.396,28
DE COS PEREZ, MARIA NIEVES	2.396,28
DUCHA LLAMA, VERONICA	2.715,78
FERNANDEZ ALIJA, AZUCENA TRINIDAD	2.396,28
GARCIA MARTINEZ, SILVIO	2.396,28
GARCIA MONTERO, VINICIO GUALBER	2.715,78
GARCIA SOTORRIO, MARIA DEL ROCIO	2.396,28
GEORGIEVA DIMITROVA, RUMYANA	2.715,78
GERMAN RAMIREZ, MARICELA	2.715,78
GONZALEZ BARRIO, JESUS ANGEL	2.396,28
HEREDIA GOMEZ, IÑIGO DE LOYOLA	2.396,28
HERNANDO GUTIERREZ, RAQUEL	2.396,28
HIDALGO RETAMOSA, NEREA	2.715,78
IZQUIERDO CORRAL, BEATRIZ	2.396,28
KHAN, SULEMAN	2.715,78



BENEFICIARIO	IMPORTE
LEMJAAFAR, KHAMISS	2.396,28
LOPEZ PEREZ, ALVARO	2.396,28
MAILLO FELIPE, ANA MARTA	2.715,78
MEDINA PELAEZ, AITOR	2.396,28
MIÑANA PELETEIRO, JUAN ANTONIO	2.396,28
MORAL BRAZO, MARIA ISABEL	2.396,28
MORENO CARRETERO, JOSE ANTONIO	2.396,28
MRIBIHA, FATIMA	2.715,78
NEVES DOS SANTOS PINTO, NUNO RICARDO	2.396,28
NOGUERA PEREZ, MARIA CARMEN	2.396,28
ORTEGA SAIZ, DIEGO	2.396,28
PALACIOS PEREZ, SERAFIN	2.396,28
PALAZON GARCIA, BEATRIZ	2.396,28
PARDO UBIERNA, MARIA MONTSERRAT	2.396,28
PEREDA SANCHEZ, IGNACIO OSCAR	2.715,78
QUECEDO DEL MONTE, JORGE	2.396,28
QUEVEDO ANSOLEAGA, GAIZKA	2.396,28
RADUCAN, IULIAN	2.396,28
RUEDA MARTINEZ, RUBEN	2.396,28
SAGREDO GARACHANA, RAUL	2.396,28
SANCHO SANZ, MARTA	2.715,78
SANTIAGO ELENA, CRISTINA	2.396,28
SEBASTIAN AMAYUELAS, GEMMA	2.396,28
SEDANO VIVANCO, MIRIAM	2.396,28
SIMON SZ DE SAMANIEGO, JORGE	2.396,28
SOTO VALDIZAN, ZEUS	2.396,28
SPERIATU, IONUT	2.396,28
URREZ JIMENEZ, MARIA ISABEL	2.715,78
VESENINA, SVETLANA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 58	TOTAL: 143.457,24